



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371-2023-MPJ/A

Jauja, 08 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 713-2023-MPJ/GPP, de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Proveído N° 4322 de la Oficina de Alcaldía para emitir resolución de reconocimiento por ocasión de celebrarse del Día del Trabajador Municipal ,y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú , en sus artículos 39° y 40° estipula, que los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, la Ley regula el ingreso a la carrera administrativa , y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos;

Que, en el artículo 37° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, en el literal i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276°-Ley de Bases de la carrera administrativa establece que, son derechos de los servidores públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que, el día 05 de Noviembre de cada año a nivel nacional se celebra el "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", y es política de la Gestión Municipal 2023-2026, otorgar distinciones y reconocimiento a sus trabajadores de los diferentes regímenes laborales, como una manera de reconocer sus acciones, su asistencia y puntualidad y buena predisposición para el trabajo y , por tanto se ha instaurado el premio a los compañeros que no registran inasistencia injustificada y ningún tipo de tardanza de acuerdo al registro del control de asistencia y permanencia , cuyas distinciones serán entregadas cada año con motivo de celebrarse del Día del Trabajador Municipal , de acuerdo la procedimiento establecido;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

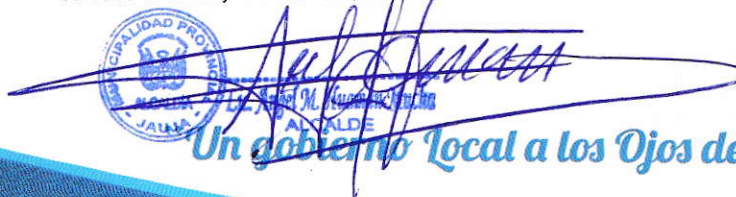
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por su ASISTENCIA, PERMANENCIA Y PUNTUALIDAD al personal que no registra inasistencia injustificada y ningún tipo de tardanza de acuerdo al registro del control de asistencia y permanencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, que merecen ser reconocido con motivo de celebrarse el Día del Trabajador Municipal, según se detalla a continuación:

| APellidos y Nombres | CARGO | REGIMEN LABORAL |
|-----------------------------|---|-----------------------|
| TERRAZO CORONEL NORMA ELENA | Cajera - Sub Gerencia de Tesorería | D. Legislativo N° 276 |
| GARCIA LINO ZARITA GIOVANA | Sub Gerente de Fiscalización Tributaria | D. Legislativo N° 276 |

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la presente resolución y encargarle para su fiel cumplimiento e incluir en el legajo personal de cada servidor registrado en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALCALDE
Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026